

CONTRATO CD-CPS-124 DE 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA
CONTRATISTA	GILARY GUISAO GUISAO IDENTIFICADA CON C.C. 1.038.339.219
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SISTEMATIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS EN LA SECRETARIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FRONTINO – ANTIOQUIA
VALOR	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$12.450.000)
PLAZO	CINCO (5) MESES Y OCHO (8) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SUPERVISION INTERNA	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD

Entre los suscritos: **LUZ GABRIELA RIVERA CANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 32.255.374 expedida en Medellín en su calidad de Alcaldesa Municipal, en uso de las facultades constitucionales y legales el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO DE FRONTINO -ANTIOQUIA-** o Contratante, por una parte; y por la otra, **GILARY GUISAO GUISAO** identificada con cedula de ciudadanía 1.038.339.219 expedida en Medellín, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que el municipio de Frontino, Antioquia, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015. II. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios y de apoyo a la gestión. Por lo anterior, las partes amparadas en el principio de la autonomía de la voluntad contractual celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de las actividades de sistematización y desarrollo de actividades operativas en la Secretaría de Transporte, Tránsito y Movilidad del Municipio de Frontino – Antioquia. **SEGUNDA – ACTIVIDADES GENERALES Y ESPECÍFICAS.** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: 1. Brindar apoyo en el recibo, verificación y revisión de la documentación presentada por los usuarios para la radicación y gestión de los diferentes trámites ante la plataforma del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, garantizando que la documentación cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. 2. Brindar apoyo en la gestión y ejecución de los trámites autorizados ante la plataforma RUNT, de conformidad con la legislación aplicable, los lineamientos del Ministerio de Transporte y los procedimientos internos de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, incluyendo, entre otros: Inscripción al RUNT, Matrícula inicial de vehículos, Traspasos de propiedad, Traspaso a persona indeterminada, Radicación de cuentas, Duplicados de placas, Duplicados de licencias de tránsito, Expedición de tarjetas de operación, Registro y levantamiento de limitaciones a la propiedad, Inscripción y levantamiento de prendas, Expedición y duplicado de licencias de conducción, Cancelación de matrícula Y Los demás trámites previstos en la Resolución 20223040045295 de 2022, la que la modifique, adicione o sustituya, y demás normas concordantes, previa liquidación y verificación del pago de los derechos correspondientes (CUPL y demás valores aplicables). 3. Brindar apoyo en la organización, conformación, actualización y custodiar el historial documental de cada vehículo o trámite realizado, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre archivo, gestión documental y conservación de expedientes. 4. Brindar apoyo administrativo y operativo a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad en las actividades relacionadas con: Registro

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 2 de 7

Nacional Automotor (RNA), Registro Nacional de Conductores (RNC), Registros Nacionales administrados por el RUNT, Validaciones con Migración Colombia cuando sean procedentes, Generación, radicación y seguimiento de solicitudes o incidencias mediante la plataforma Remedy o la herramienta tecnológica que la sustituya, las demás actividades que se articulen con los sistemas de información administrados por el Ministerio de Transporte. 5. Brindar apoyo en la atención a los usuarios con criterios de eficiencia, transparencia, imparcialidad, respeto, oportunidad y calidad en la prestación del servicio, suministrando información clara dentro del ámbito de sus competencias y observando los principios que rigen la función administrativa. 6. Brindar apoyo durante el tiempo requerido por la Administración Municipal para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento del objeto contractual. 7. Utilizar de manera adecuada y responsable los equipos de cómputo, dispositivos tecnológicos, plataformas informáticas, claves de acceso, firmas digitales, aplicativos, mobiliario, elementos de trabajo y demás bienes que sean puestos a su disposición, respondiendo por su correcto uso y conservación. 8. Guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda la información, documentación, bases de datos, credenciales de acceso, información personal de los usuarios y demás datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgar, copiar, reproducir, suministrar o utilizar dicha información para fines distintos a los autorizados por la Secretaría, incluso después de finalizada la relación contractual, conforme a la Ley 1581 de 2012 y las demás normas sobre protección de datos personales y reserva de la información. 9. Actuar con honestidad, transparencia, integridad, buena fe, lealtad institucional y responsabilidad, observando en todo momento los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y las normas que regulan la gestión pública. 10. Abstenerse de solicitar, recibir, exigir o aceptar, directa o indirectamente, dinero, dádivas, comisiones, regalos, beneficios económicos o cualquier otra contraprestación proveniente de particulares o usuarios por la realización, agilización, modificación o priorización de trámites, sin perjuicio del pago de las tarifas oficiales establecidas por la Administración o la normatividad vigente. 11. Brindar apoyo en la realización de los trámites expresamente autorizados por la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, quedando prohibido efectuar registros, modificaciones, consultas, validaciones o cualquier actuación en la plataforma RUNT o en los demás sistemas de información sin el cumplimiento de los requisitos legales, sin el soporte documental correspondiente o sin el conocimiento y autorización expresa del supervisor del contrato cuando ello sea requerido. 12. Abstenerse de realizar actuaciones contrarias a la ley, a los reglamentos del Ministerio de Transporte, a los manuales operativos del RUNT, a los procedimientos internos de la entidad o a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siendo responsable por las actuaciones efectuadas mediante el usuario o credenciales asignadas para el desarrollo de sus funciones. 13. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier inconsistencia documental, intento de fraude, falsedad, suplantación, irregularidad, acceso no autorizado, falla de la plataforma o cualquier situación que pueda afectar la legalidad, seguridad o transparencia de los trámites. 14. Presentar mensualmente al supervisor del contrato un informe consolidado en formato Microsoft Excel, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, que contenga como mínimo: Fecha del trámite, Tipo de trámite realizado, Número de radicado o identificación del trámite, Estado del trámite, Tiempo de atención, Observaciones o novedades presentadas, Cantidad total de trámites efectuados durante el período. Dicho informe deberá corresponder fielmente a la información registrada en la plataforma RUNT y servirá como soporte para el seguimiento, control y supervisión del contrato. 15. Cumplir las políticas de seguridad de la información, protección de datos personales, gestión documental, control interno y demás procedimientos institucionales adoptados por la Alcaldía Municipal y la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad. 16. Ejecutar las demás actividades inherentes al objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con la naturaleza del contrato y sean necesarias para el cumplimiento de su objeto. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 2. Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 3. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 3 de 7

indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. 4. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. 5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 6. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 7. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. 8. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas. 9. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, por terminación anticipada o por cualquier otra causa legal o contractual, el contratista deberá hacer entrega formal, completa y en debida forma al supervisor del contrato o al funcionario que este designe, de todos los bienes, documentos, expedientes físicos y electrónicos, archivos digitales, bases de datos, registros, informes, soportes documentales, credenciales, claves institucionales (cuando aplique), elementos de trabajo, equipos, dispositivos de almacenamiento, correspondencia, material audiovisual, fotografías, libros, cartillas, manuales, medios magnéticos, copias de seguridad y, en general, de toda la información, documentación y bienes muebles que le hayan sido confiados, administrados o elaborados con ocasión de la ejecución del contrato. La entrega deberá realizarse mediante acta de entrega y recibo a satisfacción, debidamente suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, en la cual se dejará constancia detallada del inventario de los bienes y documentos entregados, su estado de conservación y las observaciones a que haya lugar. El contratista será responsable de garantizar la integridad, autenticidad, disponibilidad y confidencialidad de la información entregada, así como de abstenerse de conservar copias físicas o digitales, reproducir, divulgar, transferir o utilizar la información obtenida durante la ejecución contractual para fines distintos a los autorizados por la entidad, salvo autorización escrita de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad o mandato legal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las responsabilidades contractuales, disciplinarias, fiscales, civiles y penales a que haya lugar, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes, de conformidad con los principios de responsabilidad, moralidad, transparencia y protección del patrimonio público previstos en los artículos 6, 121 y 209 de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, especialmente los principios que rigen la contratación estatal; la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos); la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales; el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que regulen la gestión documental, la administración de la información pública y la contratación estatal. **TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$12.450.000) El Municipio de Frontino pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número N° 682 rubro 2.1.2.02.02.009.91119.16.0.52.1.2.4.3.04-2695 denominado otros servicios de la administración pública expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un (1) pago inicial por la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000) por el periodo comprendido entre la firma del acta de inicio hasta el 31 de julio de 2026 y cinco (5) pagos mensuales iguales por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.350.000) los cuales serán cancelados dentro de los cinco (5) días siguiente a la entrega de: 1. Cuenta de cobro. 2. Informe de actividades y acreditación de evidencias. 3. Informe de supervisión. 4. Pago al sistema de salud y pensiones. La contratista deberá tener en cuenta las deducciones que por ley deben realizarse. El pago será realizado mediante transferencia bancaria que indique la contratista. **CUARTA – DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA.** El contratista mediante esta cláusula hace las siguientes declaraciones; 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Frontino respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) El Contratista al momento de la

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 4 de 7

celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del objeto del contrato. 8) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **QUINTA – PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato será por CINCO (5) meses y OCHO (8) días calendario contados desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **SEXTA – DERECHO PARTICULARES DE LAS PARTES.** Las partes tendrá como derechos particulares los siguientes; 1) POR PARTE DEL CONTRATISTA; 1.1) Recibir una remuneración por la ejecución del objeto contratado en los términos pactados en el presente Contrato. 2) POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE; 2.1) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, 2.2) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **SÉPTIMA – A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 2. Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 3. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intención dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. 4. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. 5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 6. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 7. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. 8. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas. 9. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta. **B. OBLIGACIONES PARTICULARES DE LAS PARTES.** Las partes tendrán como obligaciones particulares las siguientes; **1) POR PARTE DEL CONTRATISTA;** 1.1) Dar informe mensual sobre la prestación de los servicios, con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4º. De la Ley 80 de 1.993; 1.2) Poner todo su empeño y conocimiento en el desarrollo del objeto del contrato para su buen y normal cumplimiento. 1.3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o en trabamientos que puedan presentarse; 1.4) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato; 1.5) Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato; 1.6) Garantizar la correcta utilización de los bienes o servicios suministrados por el contratante para la correcta prestación de los servicios contratados y responder pecuniariamente por su mala utilización; 1.7) Atender a los llamados que le haga el Municipio a través del supervisor del contrato, para una mejor prestación del servicio. **2) POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.** 2.1) Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2.2) Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato, en caso de tardanza, a mantener el equilibrio financiero del

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 5 de 7

contrato mediante el pago de los intereses de mora estipulados en la ley 80 de 1993. 2.3) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 2.4) poner en conocimiento el código de ética del municipio al contratista, 2.5) facilitar todos los bienes muebles o inmuebles, enseres, información y demás elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones. **OCTAVA – RESPONSABILIDAD.** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato, de igual forma será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y consultores, de sus subcontratistas, al municipio de Frontino en la ejecución del objeto del presente Contrato. **NOVENA – COFIDENCIALIDAD.** El contratista en caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DÉCIMA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** El municipio de Frontino, Antioquia puede terminar, modificar e interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA – CADUCIDAD.** El Municipio de Frontino, estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, el Municipio, previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución Motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, se impondrán multas equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **DÉCIMA TERCERA – CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a Municipio de Frontino a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor pactado del presente contrato, la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Entidad contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO.** Teniendo en cuenta la tipología de contrato y las obligaciones emanadas él, no se obliga al contratista a constituir a favor del Municipio de Frontino, ningún tipo de póliza, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. **DÉCIMA QUINTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Frontino, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad contratante ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA SEXTA – CESION.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Frontino. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Frontino, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, El municipio de Frontino exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el presente Contrato. En caso de que el Contratista, sus socios o accionistas no entreguen esta garantía adicional, El municipio de Frontino puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **DÉCIMA SÉPTIMA – SUBCONTRATACIÓN.** El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al municipio de Frontino y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne al municipio. **DÉCIMA OCTAVA – INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Frontino con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el

presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al municipio por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMA NOVENA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que se presente en la ejecución o interpretación de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, se someterá a la etapa previa de conciliación ante la instancia competente, o podrán acudir a los medios alternativos de resolución de conflictos, con arreglo a las normas vigentes. En caso de no existir acuerdo en esta etapa, las partes quedarán en libertad de acudir ante la instancia jurisdiccional competente. **VIGÉSIMA PRIMERA – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Frontino -Antioquia-	Nombre del contratista
Nombre: Luz Gabriela Rivera Cano	Nombre: Gilary Guisao Guisao
Cargo: Alcaldesa Municipal	Cargo: Contratista
Dirección: Calle 30 # 30-04	Dirección: Corregimiento de Pontón Municipio de Frontino
Teléfono: 3116349318	Teléfono: 3182121736
Correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov.co	Correo electrónico: gilaguisaog10@gmail.com

VIGÉSIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato, por parte del Municipio de Frontino, estará a cargo de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE o quien haga sus veces, quien vigilará el contrato en la parte técnico, administrativo, financiero y jurídico, desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final. **VIGÉSIMA TERCERA – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hace parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos, 1) Los estudios Previos, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Antecedentes Judiciales, disciplinarios y fiscales 4) Fotocopia de la cedula 5) Registro Único Tributario (RUT), 6) Formato Único de Hoja de vida 7) Formato Único de Bienes y Rentas y los demás que sean requeridos por la entidad contratante. **VIGÉSIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución requiere el Certificado de disponibilidad presupuestal, el Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de póliza (si es el caso) y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en las leyes 100 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002. **VIGÉSIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Municipio de Frontino, Antioquia y el domicilio contractual es el municipio de Frontino.

Para constancia, se firma en Frontino, Antioquia, el veinticuatro (24) de julio de 2026.

LUZ GABRIELA RIVERA CANO
Alcaldesa Municipal

GILARY GUISAO GUISAO
Contratista

Firmado en original

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Juan Carlos Pineda – Asesor Externo		24/07/2026
Revisó:	Liliam María Mena Cetre – Secretaria de Tránsito y Movilidad		24/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			